

Bogotá D.C, 18 de septiembre de 2024

DESPACHO: JUZGADO 017 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
REFERENCIA: VERBAL
RADICADO: 11001310301720210037600
DEMANDANTES: LUISA FERNANDA PUENTES GARCA Y OTROS
DEMANDADOS: COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR –
COMPENSAR EPS
AUDIENCIA: CONTINUACIÓN INICIAL ART. 372

AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 372 DEL C.G. DEL P.

CONCILIACIÓN:

Iniciada la etapa de conciliación, se declara fracasada por inexistencia de animo conciliatorio.

INTERROGATORIO DE PARTE – MARIA TERESA RL EQUIDAD SEGUROS

INTERVENCIÓN: La condición especial de esta póliza, como se lo explique su señoría, es que el asegurado, en este caso mi asegurado compensar, sea declarado responsable por algún incumplimiento en las normas o en los procedimientos. En este caso, nosotros propusimos esa excepción porque efectivamente, de acuerdo con la validación que tenemos, cumplió con todos los procedimientos establecidos para la atención y las órdenes, de allí esa excepción propuesta, su señoría.

PREGUNTA: Atendiendo la explicación dada con anterioridad respecto de la póliza, su vigencia, retroactividad, cobertura y demás, explique por qué razón se alega que los riesgos a que se refiere la demanda están expresamente excluidos en la póliza de responsabilidad civil 198.548. Porque los riesgos que se reclaman, es decir, lo que está diciéndose que es la perforación de la señora, pues eso, como mi asegurado, no fue el que ejecutó y no es responsable.

Esa clase de evento como tal, o lo que ocurrió, no hace parte de la cobertura de la póliza. Tendría que ser responsable, mi asegurado, para establecerse. Eso es lo que nosotros establecemos dentro

del proceso, su señoría, de que lo que se ejecutó y lo que se realizó no es cobertura de la póliza, no está. Una cosa es que, digamos que en el hipotético caso en que mi asegurado se diga por algún fallo que es responsable, la póliza entra a operar de acuerdo con sus condiciones, pero nosotros consideramos que esas excepciones las teníamos que plantear porque no son el objeto de la cobertura de la póliza.

PREGUNTA: Es decir, que de acuerdo a su respuesta, solamente la demandada necesita ser compensada, sería responsable de así, digamos, decidirle una autoridad judicial, según es lo que entiende el despacho.

Sí, su señoría, la póliza opera de esa manera. Cuando haya sido declarada responsable por los hechos y circunstancias, teniendo en cuenta, lógicamente, las coberturas de la póliza y los deducibles, que en este caso explico, que esta póliza tiene un deducible de 12.5 del valor de la pérdida, como mínimo 95 millones 700. ¿Qué quiere decir esto? Que la póliza también entraría a operar si mi asegurado, en este caso compensar, es condenado por un valor superior a los 95 millones 700, sino ella tendría que asumir ese valor porque ese es un deducible pactado dentro del contrato de seguro.

PREGUNTA: Bien, de acuerdo a su respuesta anterior, ¿qué riesgos están asegurados o por qué riesgos, independientemente, digamos, de la sentencia judicial o no, que se profiera? ¿Qué riesgos estarían o qué clase de daños estarían asegurados en dicha póliza, no obstante, la prueba documental que obra en el expediente? ¿Qué riesgos, qué daños? Pues estaría todo lo que tenga que ver las lesiones o daños que cause mi asegurado con ocasión de la actividad que ella debe, como EPS realiza.

Esa sería, digamos, la cobertura básica de la póliza, su señoría. ¿Y qué cubre? Pues cubre el daño emergente y el perjuicio moral, de acuerdo a los límites asegurados, que en este caso tiene un valor asegurado de 2 mil millones por vigencia y mil millones por evento. Pero todo relacionado con el marco de la actividad que ella, si ella, con ocasión de su actividad, causa un perjuicio que es cero, ese es el que está enmarcado dentro de la cobertura de la póliza.

PREGUNTA: Bien. Ciertamente usted no es médico, es abogado, pero digamos que dentro de la actividad que realiza la aseguradora, pues obviamente tiene un brado de conocimiento, dado, digamos, su actividad especializada en seguros de esta naturaleza. De acuerdo con lo anterior, un procedimiento médico de esta naturaleza, donde en este caso a la parte demandante como víctima, particularmente la señora Luisa Fernanda, que fue la que fue sometida a la cirugía ya mencionada, se le perfora un intestino, ¿eso podría considerarse un procedimiento normal dentro del giro médico o de un procedimiento médico?

Pues su señoría, como usted lo manifiesta, pues yo no tengo los conocimientos médicos, pero de acuerdo al Alex Artis y a lo que yo pude leer, es como un riesgo en ese tipo de procedimientos.

INTERROGATORIO DE PARTE DEMANDANTE LUISA FERNANDA PUENTES GARCÍA:

PREGUNTA: Bien, Luisa, por favor hágale al despacho un relato muy concreto de lo que ocurrió respecto del servicio médico que le fue prestado y que originó la demanda que nos tiene el día de hoy en esta audiencia.

Inicialmente, seis meses... Un momento doctora. Seis meses antes del suceso, eso fue en el 2017, yo saqué una serie de citas porque tenía un dolor abdominal bajo, como hacia el lado del ovario. Efectivamente, inicié un tratamiento, me dijeron que con unas pastas anticonceptivas podría ya calmarse ese dolor. Luego ya tuve cita con Medicina General tres meses después porque efectivamente seguía con el mismo dolor. **Me remitieron al especialista, en este caso al ginecólogo. El ginecólogo me dijo que, pues, tenía... Perdón, antes de eso me realizaron una ecografía. El médico general me realizó una ecografía. Posterior a ello me dijo que tenía que llamarme al especialista en ginecología. El especialista me vio y me dijo que tenía un quiste, que ese quiste era de cinco de diámetro. A partir de ahí me dijo que como las pastas no me habían funcionado, que tenía que realizarme la cirugía.**

Que tenía no, pero que para que me mejorara esos síntomas sí debía realizarme la cirugía. Pues yo accedí porque él es el profesional de salud. Entonces yo accedí, yo dije que sí, que pues si era porque mensualmente se me quitaran los dolores que tenía inicialmente, pues que yo accedía. Y porque también me dijo que eso me iba a repercutir luego porque posiblemente o podía aumentar o podía disminuir. Entonces me dijo que lo mejor era realizar cirugía. Posterior a ello tuve la cita con el anestesiólogo. El anestesiólogo me miró, me dijo que yo estaba harta, me dieron una serie de exámenes. **Luego pues ya el 3 de septiembre me programan la paraloscopía. Pues antes de eso el ginecólogo sí me explica a qué se trata la paraloscopía.** El 3 de septiembre en la calle 94 me realizan el procedimiento. Yo salgo como a las 7 de la noche porque inicialmente pues me fue muy bien en la cirugía. No presenté digamos ningún vómito, me tomé el jugo.

Ya esa noche llegué a la casa y comencé con náuseas y náuseas y náuseas. Cuál es el procedimiento de compensar? Como no es urgencias, no tiene urgencias, indica que usted se debe comunicar con el profesional en salud. O en este caso con el cirujano para que si presenta algún síntoma. Y pues él le realiza el respectivo seguimiento. Entonces yo me vine ese día con náuseas. Me sentía como descompensada. Al siguiente día mis familiares se comunican con el doctor. El doctor le dice que pues eso es normal, que eso debe ser por la anestesia. Entonces que me aplique una diclofenal. Efectivamente yo me apliqué la diclofenal como me pasó un poco el dolor, pero sin embargo yo me sentía descompensada. Ya al día siguiente estaba más descompensada, seguía con náuseas. Hicimos el procedimiento que normal se realiza.

Llamar al médico, pues inicialmente como nos había dicho el día anterior que eso era muy normal. Lo llamamos, le dijimos que pues seguía con los mismos síntomas y nos dio una cita para el jueves.

El jueves fuimos a la calle 26 y el doctor no estaba.

Que no se había atendido la cita, no se ha encontrado. Luego de eso pues ya me dirigí directamente a la maternidad porque ya no me aguantaba el dolor. Ya comenzó severo, ya vomitaba y no paraba de vomitar.

Eran 24 veces que vomitaba durante 3 horas, 2 horas, o sea era constantemente. Me dirigí a la maternidad de la parte donde me revisan. Posteriormente a ello me indican que deben remitirme rápido a la clínica MEDIS. Y ingreso al área de ginecología. Nuevamente mis familiares se comunican con el médico. El médico pues ya le indica que porque no está ahí.

Y el médico se acerca directamente a la clínica MEDIS. Y ya me ve y dice que no, que necesita rápido que me entren a cirugía. Me entran a cirugía inicialmente por ginecología. En el momento que comienzan a abrirme ya ven la gravedad del asunto y llaman a cirugía general. Y pues ya me llevan a la UCI y me indican que lo que pasó fue una perforación del intestino en 4 partes. Y adicional pues me realizan el recorte de 20 centímetros y me unen otra vez el intestino. Posteriormente a ello pues ya comienzan a realizarme lavados peritoneales cada 24 horas ingreso a cirugía. Y pues sigo estando en UCI. Luego ya pues me indican que lo que sucedió fue que fue peritonitis por la perforación que hubo en el intestino.

Y pues está digamos que todos los parámetros que realizaron los médicos de la clínica MEDIS. Está la historia clínica al detalle puntualmente porque desconozco del tema de salud. Simplemente lo que en este momento realmente me acuerdo y pasó y pasó eso. Y pues ya seguí con esos lavados y duré casi dos meses, mes y medio hospitalizado.

PREGUNTA: Bien, previo a la realización del procedimiento quirúrgico a los pacientes se les pone presente el consentimiento informado. ¿A usted le explicaron sobre ese consentimiento informado? ¿Lo explicaron textualmente o cómo suscribió usted el consentimiento informado?

Me dijeron que leyera el consentimiento.

PREGUNTA: Bien, dentro de ese consentimiento informado obra en el expediente. Se indica como riesgos, indican unos riesgos específicos, unos riesgos frecuentes, perdón. Y dentro de esos riesgos frecuentes se enlistan hematomas sobre las heridas, sobre las pelvis, emfisema subcutáneo, acumulación de aire en cara, colectoras y abdomen.

Lesiones de órganos vecinos, principalmente vejiga, uretra, intestinos, hemorragia extra o poseperatoria con la posible necesidad de transfusión. ¿Cuándo usted leyó el consentimiento informado, afirmó sobre estos riesgos?

Aquí, perdón, no comprendí lo último.

PREGUNTA: ¿Cuándo usted leyó el consentimiento informado, dentro de los riesgos que están establecidos textualmente en ese consentimiento informado, usted advirtió sobre la posible lesión o usted comprendió esos riesgos al momento de suscribir el consentimiento informado?

Como te digo, a mí me entregaron el documento para firmarlo, pero que alguien me haya explicado de qué se trataba puntualmente cada caso o no. Y pues ahí en el consentimiento informado no dice nada de pérdida intestinal.

Juez: Permítame un segundo, por favor. Permítame un segundo que le voy a compartir un documento.

Ya lo comparto y le sigo preguntando.

PREGUNTA: ¿Usted alcanza a ver ese documento que se está compartiendo en pantalla? Sí, señora. ¿Sería usted tan amable de indicarle al despacho, permítame un segundo, por favor, si fue ese el documento que usted leyó, si fue el documento que le pusieron de presente al momento de suscribirlo? Lo voy a ir pasando.

Es de tal estructura, pero digamos que no recuerdo bien puntualmente el texto. Tiene la misma estructura, pero el texto no lo recuerdo realmente. Bien.

PREGUNTA: Allí dice, yo, Luisa Fernanda, Fuentes García. ¿Usted recuerda haber suscrito o firmado ese consentimiento informado?

Lo que pasa es que en este momento me estoy acordando, yo firmé uno de enfermería y este es el de, es que la estructura no, o sea, sí me acuerdo de la estructura, pero puntualmente no recuerdo bien. Bien.

PREGUNTA: Cuando a usted le solicitaron firmar el consentimiento en la, al momento de realizar el procedimiento, o bueno, durante la acción, ¿usted lo firmó digitalmente, lo firmó con su puño y letra? ¿Cómo lo firmó?

Puño y letra. Digitalmente no me hicieron firmar nada.

PREGUNTA: Después de que usted es intervenida en la clínica medio, en los hospitales medios, y le dan de alta, ¿usted puede explicarle o contarle a este despacho cómo ha sido el desarrollo de su vida diaria o cotidiana?

Bueno, inicialmente yo tenía unas metas, pues acababa de salir de la universidad, me gradué en el 2017. Tenía claro, digamos que mi papá, pues siempre me ha enfocado mucho el tema de las fuerzas militares, entonces a mí me gustaba, ¿sí? Yo dije, pues acabo profesionalmente y pues

inicio con mi carrera militar, porque mi papá también es militar, entonces de ahí nació también el amor hacia las fuerzas. Uno eso, pues por tema físico no pude realizarlo, porque ya tenía una intervención. El tema de cicatrización, yo cicatrice el keloide, las cicatrices es bien amplias, el keloide, el ombligo me quedó un poco torcido, entonces digamos que son secuelas en el momento que la alimentación ha influido bastante, comer picantes, no sé, gaseosas, debo mantener, yo he solicitado algunas citas con tema de nutrición y me han asesorado en compensar, diciéndome que debo consumir, y pues digamos que afectó mi sueño más grande.

PREGUNTA: De acuerdo a lo manifestado por usted anteriormente, en lo relativo a su deseo de ingresar a las fuerzas militares, ¿hizo usted algún tipo de trámite, instrucción para el ingreso a esta entidad?

No señora.

PREGUNTA: ¿Es decir que solamente usted tenía la intención de ingresar a las fuerzas militares?

Sí señora.

PREGUNTA: Bueno, y en cuanto a su estado físico de salud, ¿por qué se indica que usted quedó con secuelas permanentes?

Permanentes por tema de, primero, bueno, primero también por tema del sistema digestivo, porque quedó con tránsito intestinal en, lo segundo por el tema de que no pude cumplir mis sueños, pues eso me afectó.

Un poco emocionalmente, y lo tercero el tema de cicatrización.

PREGUNTA: Además del tránsito intestinal lento, ¿usted ha padecido algún otro tipo de trastorno a raíz de la cirugía o a raíz del segundo procedimiento?

No señora. Al inicio cuando salí de la situación sí estuve con psicología, en la medirí me pusieron psicología, por el impacto tan fuerte, digamos, de una u otra manera, de un día para otro cambiar el diario vivir.

Entonces sí estuve con psicología.

PREGUNTA: ¿Cuánto tiempo duró con tratamiento psicológico?

En la clínica medirí, y en compensar solamente una vez asistido. Bueno, y... Durante el proceso, o sea, durante el proceso, en el proceso que ocurrió en la clínica medirí, me atendieron con psicología.

PREGUNTA: O sea, durante el tiempo que duraste hospitalizada en la medirí te pusieron psicología.

Sí señora, sí señora. Luego cuando fuiste dada de alta, ¿pudiste compensar por psicología aquí en el despacho?

Sí señora, fui una sola vez.

PREGUNTA: ¿Fuiste una sola vez por determinación del psicólogo o porque decidiste que no necesitabas más tratamiento psicológico?

Porque, pues decidí que no, que pues tenía el apoyo de mi familia que con ellos podía contar.

PREGUNTA: Señora Luisa, usted al principio de su declaración nos manifiesta que el médico conversó con usted previamente en la cirugía y le hizo unas explicaciones. ¿Qué tipo de explicaciones le hizo?

El médico inicialmente, pero... Previamente en la cirugía. Usted menciona que antes de la cirugía el médico, usted estuvo en consulta tanto con anestesiología como con ginecología.

PREGUNTA: Cuéntenos por favor el desarrollo de esas dos consultas.

El ginecólogo, reitero nuevamente, me dijo que como ya presentaba seis meses de dolor y que no se me había pasado, y pues ya me había dicho el tema de las pastas anticonceptivas, que lo mejor era realizar la cirugía. ¿Quién decidía? Era yo, pero pues inicialmente como es un profesional pues yo accedí.

O sea, usted...

Porque yo necesito adaptar el dolor mensualmente de los cólicos, entonces yo dije pues si me dice que me opere, debe ser por algo. Y por eso accedí a realizarme la cirugía. Con el tema del anestesiólogo, pues él me realizó una serie de... Pues me indicó que el peso, que cuánto medida, que me había evaluado unos exámenes, y pues inicialmente me dijo pues las indicaciones, un consentimiento también que me realizó, me hizo firmar con respecto al tema de anestesiología.

PREGUNTA: Solamente para efectos de aclaración, entonces usted aceptó la práctica de la cirugía.

Sí, pero como te digo, porque el profesional me indicó que era lo más viable.

PREGUNTA: Gracias. Señora Luisa, por favor, manifiéstale al despacho cómo es cierto, sí o no, que compensarle canceló las incapacidades que le fueron otorgadas por el diagnóstico de tumor

benigno del ovario. Posteriores a esta cirugía.

Las incapacidades, pero cuando me dice incapacidades es de... De cuando yo tenía un contrato por prestación de servicio, y sí me canceló las incapacidades. Gracias.

PREGUNTA: Señora Luisa, por favor, indíqueme al despacho cómo es cierto, sí o no, que al momento en que usted egresa de la cirugía no presentaba ninguna complicación.

No presentaba ninguna complicación, porque lo único que me hicieron tomar fue líquido, y pues en ese momento no me dio náuseas. Fue en la noche, como lo expliqué anteriormente.

PREGUNTA: Luisa, diga cómo es cierto, sí o no, que en la consulta de la fecha del 2 de febrero de 2018, esto es antes de la cirugía, le realizaron los exámenes de rigor para diagnosticar su dolencia.

Sí, señora, me los realizaron. Eso fue en febrero. Listo. Y pues estaba en condiciones, o sea, no presentaba ninguna secuela ni nada. Estaba preparada para iniciar con la cirugía.

PREGUNTA: Diga cómo es cierto, sí o no, después de la cirugía, si le prescribieron analgésicos y antiinflamatorios que le mejoraran sus síntomas.

¿Después de la cirugía? Sí, señora. Analgésicos, sí.

PREGUNTA: Diga cómo es cierto, sí o no, si tras la cirugía de cistectomía fue trasladada a la sala de recuperación donde se le hizo vigilancia continua por el personal de enfermería.

Sí, señora.

PREGUNTA: En respuestas anteriores, incluso a una pregunta que le realizó la señora juez usted le indicó que solamente había firmado un consentimiento informado, que es lo recuerda, y es con relación a enfermería, pero en respuesta a la señora Sandra Mónica de compensar usted también le responde que usted también firmó otro por anestesióloga. Usted podría informarle al Despacho, entonces, ¿cuántos consentimientos informados suscribió antes de la cirugía?

En este momento el dato real de los consentimientos no lo tengo porque recuerdo que antes de ingresar a la cirugía me hicieron uno de enfermería, el de anestesiología, y el de ginecología que no tengo a ciencia cierta. Por eso me mostraron la estructura y no tenía claro de ese. No recuerdo bien.

PREGUNTA: ¿Diga cómo es cierto sí o no que actualmente usted NO tiene restricciones médicas para realizar actividades físicas cotidianas?

No señora, tema digestivo y ya.

PREGUNTA: ¿Señora luisa cuando usted dice el tema digestivo, a que se refiere?

Me refiero a la comida. Cuando no uso la dieta alta en fibra por el tema de que tengo transito intestinal lento.

PREGUNTA: usted se comunicó con el cirujano y que le dieron una cita indispensable posteriormente y que no estaba el cirujano que le había hecho el procedimiento, sino otro médico. ¿La atendió o no la atendió algún médico cuando usted fue a esa cita médica?

No, señora, no me atendió. En la calle 26 no me atendió nadie porque inicialmente me habían citado ahí y nunca llegó nadie.

Dijo el médico que me iba a atender que al viernes no el jueves. Entonces por eso yo decidí irme a la Paternón porque ya no me aguantaba más el dolor y pues ahí ya el desenlace que hice era ir a la médica, remitirme a la médica.

PREGUNTA: ¿Usted fue a la Paternón ese mismo día, al día siguiente, cuándo fue? El de mi día, yo ingresé y fui a la 26 en horas de la mañana, posterior a ello me dirigí a la clínica Paternón y en la clínica Paternón me trasladaron en ambulancia por la gravedad a la clínica médica.

PREGUNTA: Señora Luisa, usted señaló que la actividad de su progenitor es ser militar. ¿Él está activo en este momento?

Pensionado.

PREGUNTA: ¿Y su mamá a qué se dedica?

Mi mamá es mamá de casa.

PREGUNTA: ¿Y ella depende económicamente de quién?

De mi papá. ¿

PREGUNTA: Y usted podría, por favor, ¿decirme de quién depende económicamente la señora Gina Kelly y la señora Kelly?

Pues en este momento mis hermanas dependen económicamente de cada una mismas, ya no, porque todas las tres trabajamos.

PREGUNTA: ¿Y para el momento de su cirugía, sus hermanas laboraron?

Mis dos hermanas si señora.

PREGUNTA: ¿Usted podría, por favor, informar a este despacho cómo afectó su cirugía, digamos, el tener que someterse a un segundo procedimiento dada la peritonitis que sobrevino a raíz de la perforación de su intestino? ¿Cómo, de qué manera afectó esto a su familia?

Primero, porque pues ingresar a la unidad de cuidados intensivos, que cómo se da la unidad de cuidados intensivos es cuando la persona está crítica, ¿no? Entonces el ingreso afectó directamente a mi papá y a mi mamá, nosotros somos los cinco, somos una familia muy unida, entonces eso afectó directamente pues a ellos. El hecho de que recibieran malas noticias, el hecho de que estuvieran frente al cañón siempre, y qué pena, doctora, pero es un tema muy susceptible, pero porque eso es lo que más me afecta a mí. El tema es que siempre estuvieron ahí, frente a lo que te comentaba anteriormente, frente al cañón, recibiendo malas noticias, y básicamente no es fácil que digan que su hija ayer estaba bien, pero hoy tiene que ingresar a cuidados intensivos y tiene que realizarle una serie de procedimientos quirúrgicos.

Entonces era esa incertidumbre cada 24 horas de decir, Luisa puede que salga bien, Luisa puede que salga mal, porque los médicos siempre decían que oren, gracias a Dios yo tengo una fe muy grande, por eso salí adelante, porque no cualquier persona con peritonitis espera tres días, pero inicialmente eso fue lo que afectó a ellos, porque siempre estuvieron ahí pendiente de mí, en la medida que estuvieron al 100%, entonces los afectó de esa manera.

PREGUNTA: ¿Cuánto tiempo demoró usted en cuidados intensivos?

En cuidados intensivos, duré inicialmente... No tengo claro cuántos días, pero de 12 a 15 días, luego ya cuidados intermedios. Cuando usted es dada de alta de la clínica,

PREGUNTA: ¿dónde recibió los cuidados posteriores?

En la casa de mis papás, yo vivo actualmente con mis papás.

PREGUNTA: ¿Y cómo era el comportamiento de ellos, digamos, en relación con su cirugía, su posoperatorio y demás?

Preocupados siempre.

PREGUNTA: ¿Y sus hermanas?

Mis hermanas también. Mi hermana no vive acá, la mayor, ella es Gina Paula Puentes, ella vive en Barranca, pero cada ocho días venía a ver, y pues ella solicitó algunos días, pero pues ella siempre estaba acá acompañando.

PREGUNTA: ¿Y Kelly? Kelly también. ¿Ella habita con ustedes? ¿Habita fuera de la casa?

Kelly trabaja... Kelly, perdón, habita con nosotros, conmigo y con mis papás. ¿Sí?

INTERROGATORIO DEMANDANTE - GINA PAULA PUENTES GARCÍA.

PREGUNTA: ¿Sería usted tan amable de informarle a este despacho si durante el tiempo que estuvo Luisa Fernanda en cuidados intensivos, usted la visitó en la clínica?

¿En cuidados intensivos? Sí, señora, yo hice un par de viajes, hice un par de viajes a la ciudad de Bogotá en donde visité a mi hermana, viajaba los fines de semana precisamente por temas laborales y allí estuve pendiente de ella en varias ocasiones. A mediados de octubre, noviembre, octubre más o menos, hablé con mi jefe, me otorgó seis días de permiso para poder atender a mi hermana y pues obviamente ayudar a la familia en temas de cuidados porque pues ella demandaba mucho tiempo en ayudarnos entre todos para poderla visitar, ayudar y pues obviamente cuidar de ella en el hospital.

PREGUNTA: ¿Cuándo usted la visitó en el hospital, pudo ingresar donde ella estaba a cuidados intensivos?

No, yo no pude ingresar, yo sí no pude ingresar, pero yo empecé a visitarla un poco más de seguido cuando ya estaba en habitación. Como esto era tan transitorio, vivía a fines de semana que sí, lograba verla en habitación cuando estaba recién operada. Entiendo que pues ella tenía, no sé cómo decirlo, disculparán ustedes con el perdón de los médicos porque yo no soy médica ni mucho menos, pero ella le habían dejado su estómago abierto para efectos de que pues no se arrancaba nada y que la tuvieran que operar.

Estuve sí en la última saturación de ella en donde pues como lo mencionaba, decía y mencionaba que oráramos mucho, que revisáramos que efectivamente ya se iba a mejorar sí o no, pero que firmáramos acá consentimientos y adicionalmente procedíamos nosotros a cuidarla y a estar allí pendiente de ella. Entonces yo estuve en la última cirugía en donde pues prácticamente finalmente a ella la ingresan casi a las 10 de la noche y salió a las 7 de la mañana del siguiente día en donde pues ya la habían digamos que cerrado porque pues no era un hecho todavía porque pues de tantos lavados que le hicieron pues ya nosotros teníamos la incertidumbre que si en esta ocasión sí, en esta ocasión no y pues así estábamos como más o menos como por ese mes y medio que mi hermana mencionó. Atendiendo que en la demanda usted pide una suma de dinero por perjuicios morales,

PREGUNTA: ¿podría decirle al despacho de qué manera afectó a ustedes ese procedimiento quirúrgico realizado a su hermana en primer término y el posterior a raíz de la peritonitis que le fue diagnosticada?

Sí, mi papá y yo somos los que, digamos que mi papá estaba pensionado, digamos no, mi papá es pensionado.

Yo trabajo para Ecopetrol en Barrancabermeña Santander como anamista de entorno, entonces entre los dos cumplimos las necesidades de mi hermana.

PREGUNTA: ¿Qué eran las necesidades diariamente en el hospital?

Desde un champú hasta pañales. Obviamente el tema del músculo financiero que teníamos los dos era para estar todos acompañándola en sus necesidades básicas que requerían para el cuidado de ella en el hospital y posteriormente en la casa.

Como bien lo dice mi hermana, efectivamente ella la envían a la casa después de su cirugía pero digamos que todos los esfuerzos que hicimos de la alimentación y demás pues también el músculo financiero, tanto de mi papá como el mío, estuvieron allí aportando. Bueno, la pregunta apuntaba más al aspecto afectivo y emocional. Ah, doctora, claro, sí señora, pues mi vaina es de ver a la hermana, pues mi hermana la menor de nosotros, pues somos tres, verle su incisión, verla en su estado, cómo estuvo crítico, posteriormente en su estado emocional de dolencias y demás y pues uno sin poder hacer nada, sino que pues estar con ella acompañándola que era lo máximo que uno puede lograr como ser humano bien, pero digo, me refiero bien anímicamente, pero digamos que esa parte emocional, ayudarle a ella no fue fácil.

PREGUNTA: Bueno, digamos que cuando ya la señora Luisa Fernández es dada de alta, ya digamos sale de todas las incapacidades y demás, posterior a todo ello, en qué ha afectado esas cirugías, el haber estado ella en cuidados intensivos, después el cuidado en casa, en qué ha afectado en su vida de relación, es decir, en las actividades que realizaba con ustedes, digamos en ese bienestar común que tienen los seres humanos de compartir en familia, compartir un deporte, una reunión familiar, ¿eso en qué incidió?

Pues realmente, como es, siempre he estado alejada de la casa, llevo prácticamente bastantes años viviendo en Barranca Bermeja, en las pocas veces que después, en las pocas veces que ya pude, digamos que poco a poco se fue asemejando este acompañamiento, si de pronto caminar, de pronto espere, porque es que ya no puedo, de pronto no se me dificulta tal cosa, la otra, pues digamos que uno también trata de decir, no salgamos a caminar un espacio media hora, porque de pronto se siente un poco mal, de pronto no está de, digamos que con este bienestar, también se queda uno como, bueno, trata uno de sacar de la rutina, pero no fue fácil, y pues obviamente uno

también como familiar dice uno, pero si esto lo hacíamos antes,

PREGUNTA: ¿por qué ahora no? Bueno, ¿y qué eran esas cosas que hacían antes que ahora no pueden hacer?

Viajar, viajamos, si se hace pero con mala extensión, segundo, salir a comer cualquier cosa, digamos que ya el tema de restaurantes es un poco más estrecho por el tema de que ya no podemos salir, digamos que un hecho es solamente darle una vuelta al barrio, digamos que, podríamos decir, se dificultó un poco más. Bueno,

PREGUNTA: ¿y por qué razón no pueden viajar a raíz de estas cirugías o por qué no pueden ir a un restaurante?

Yo, porque pues el tema de la alimentación de ellas, muy restringida, doctora, por el tema de que pues sí puede consumir alimentos, pero no como antes lo hacíamos. Doctora Sandra Mónica, al despacho le concedo una palabra.

PREGUNTA: Usted nos puede, le puede informar al despacho cuáles son concretamente las restricciones alimenticias de la señora Luisa Fernanda.

Alimentaciones, pues de acuerdo a lo que se mencionaba, digamos que tenía que ser, no sé, me atrevo a decir acá, de pronto una salida a almorzar cualquier cosa, salir a comer alguna proteína, pues ya no va a ser lo mismo.

JUEZ: La pregunta es muy concreta, creo que está referida a qué clase de alimentos o qué clase de alimentos tiene ella restringida que les impide a ustedes o les restringe la salida.

De pronto, de pronto no, perdón, algunos alimentos como carnes, de pronto pueden ser pesadas para ellos, no es la misma cantidad como antes que decíamos nos vamos a comer y demás así.

PREGUNTA: Gracias señora Gina, quería preguntarle es una suposición o concretamente un médico especialista o médico general existe alguna restricción médica?

Suposición mía.

INTERROGATORIO KELLY JOANA FUENTES GARCÍA.

PREGUNTA: Usted podría informarle a este despacho en qué ha incidido o qué cambios ha generado el episodio de peritonitis sufrido por la señora Luisa Fernanda Fuentes García después de su dada de alta de la clínica hasta el momento actual?

Si señora, lo que pasa es que ella digamos en estos momentos no se puede subir de peso porque ella tiene una malla, entonces a eso la prohíbe a que ella consuma grasa, porque pues al consumir mucha grasa pues la malla pues le afecta y digamos lo que son ciertas comidas, ella no lo puede hacer porque pues le afecta.

PREGUNTA: Y cuáles son esas, ese tipo de comidas?

Las carnes rojas, la grasa, no puede comer refritos, lo que hacen en los restaurantes porque pues hay varios restaurantes que vuelven a rehusar el aceite, a ella se le tiene que comprar un aceite especial para que pueda consumirlo en la casa.

PREGUNTA: Esa malla a la que usted se refiere, a ella se la, por así decirlo de alguna manera, pues la sustituta tampoco es médico, ¿se la implantaron en la primera cirugía o en la segunda cirugía?

No señora, cuando a ella la cerraron o no tengo bien el conocimiento fue que le dejaron la malla o no sé si cuando, en eso sí no sé doctor.

PREGUNTA: Señora Kelly, a usted particularmente de qué manera le ha afectado esa situación o que ha variado en su relación con su hermana específicamente?

Digamos con Luisa nosotros somos muy unidas, constantemente nosotros salíamos pues ya no se podía hacer eso porque pues digamos nos daba miedo, en cuanto a hoy en día yo siempre soy la que la recojo en el carro porque me da miedo que le golpeen el estómago porque ella quedó con una herida.

PREGUNTA: Cuando usted habla de que salían, puede ser más concreta por favor?

Sí señora, salíamos a irnos con amigos, salíamos a cenar, salíamos a comer, a cenar.

PREGUNTA: ¿En su respuesta anterior usted menciona que ella debe consumir solamente un tipo de aceite especial, usted sabe si cuenta con una orden médica para eso?

No señora.

PREGUNTA: señora Kelly, usted menciona que ella quedó con una herida y que le da miedo que la golpeen, sabe usted si tiene alguna recomendación, restricción médica frente a la movilidad?

INTERROGATORIO ALICIA GARCÍA

PREGUNTA: Usted sería tan amable de informarle al despacho, por favor, ¿cómo era su relación antes de la cirugía con su hija Luisa Fernanda?

No, pues antes de la cirugía, pues a ver, yo no, pues si no me preocupaba porque pues es una persona mayor de edad, no?

Entonces yo no me preocupaba más que todo en la comida, nada que bueno, no es nada eso porque pues como una pelada alentada, entonces ahora que ya la ya tuve el ya después de la cirugía y si para mí no afectó por todo y todo, porque eso es uno sale, sale uno a la, sale uno que a la, sale uno con ella que camine mamita vamos a comer, no mamita porque pronto sí, así entonces más de pronto que venga, señora Alicia, por favor, cuando usted conteste o cuando le está diciendo al despacho, sea muy concreta, de pronto que de pronto no, o sea, yo salgo y mami que camina más como comer un heladito, si yo procuro decir que no, porque porque pues ella puede que se lo pueda comer o para que no, no? Igual yo sí, pues lógico, pues ella ya si no, porque pues lo que ella es muy diferente a eso es que yo me refiero.

PREGUNTA: ¿Diferente en qué?

En que pues por la cirugía.

PREGUNTA: ¿Luego si ella se comiera un helado qué pasaría?

No, pues en este momento sí le puede que bien o puede, le puede caer mal o alguna cosa, pues o bien, ¿no? Ustedes sí, a veces nosotros salimos y no era como igual como anteriormente antes de la cirugía.

PREGUNTA: Por eso la pregunta del despacho, ¿cómo era antes y cómo es ahora? Y me estoy refiriendo más que todo a su relación personal.

Antes era bien, normal, uno salía y que mami vamos a comer tal cosa, que camine tal, bueno, bien, pero ahora ya no es lo mismo, ya no es lo mismo porque ya ella ya tiene ya esa cirugía y ya es diferente.

PREGUNTA: En qué es diferente? Eso es lo que el despacho quiere saber.

Pues más que todo en las comidas, ella no sale y pues sí, ya me toca yo, yo vengo mami, venga yo le hago una pechuga asada porque de pronto es mucho condimento, alguna cosa y pues sí, así supongamos, eso es así. Bueno, yo hago una pechuga asada y ella se la come mejor acá y no en el restaurante.

PREGUNTA: Bueno, señora Alicia, y en el plano afectivo de sus sufrimientos, ¿qué pasó con usted

al momento de la cirugía y qué sucede en este momento?

Para mí, para mí es muy duro y ya me ha pasado un poquito porque para uno es muy duro que cuando ella entró a cirugía, me decían, yo llamaba, ya que los procedimientos eran por la noche, más que todo, entonces yo llamaba, que cómo, no, que ya que espere, que reze, que pídale mucho a Dios, sí, oren, oren, oren y oren, sí, yo iba al otro día y una vez me la, yo estaba adentro ahí en cuidados intensivos y me dijeron que me saliera y no, porque ella ya le estaba dando un pre infarto, y además cirugía.

No le puede preguntar a ninguna persona, ni puede mirar a ninguna persona. No, no, no, no, no, no, no. Bueno, y entonces pues, yo salí, y eso para mí me afectaba, porque yo entraba con a ver a mi hija y siempre era enfermita, enfermita, nunca me daban, siempre me estaba a medio día el papá, a medio día yo y así y ya por la noche se quedaba la hija.

PREGUNTA: Cuando usted dice que se quedaba la hija, ¿a quién se refiere?

Bueno, y en el plano, digamos, emocional,

PREGUNTA: ¿usted le ha visto algún cambio a su hija después de esa cirugía?

A ver, ¿qué le digo? Sí. Ella con un poquito de mal genio.

PREGUNTA: ¿Y por qué usted le atribuye ese mal genio a la cirugía? O al procedimiento quirúrgico que ella tuvo por la... P

pues sí, pues yo digo eso porque ella antes no era así, ella antes no... No ha sido como era antes.

PREGUNTA: ¿Cómo era antes?

Sí, ella era así. Vuelvo y le digo, nosotros salíamos así...

PREGUNTA: No, no, no, a ver, escúchame un momento. Usted está diciendo que ella ahora le da mal genio. Sí. La pregunta es cómo era antes y por qué usted relaciona ese mal genio con la peritonitis y el procedimiento que le realizaron.

Pues sí, doctora, pues... Pues yo digo que es eso, ¿quién sabe? Bueno, pues porque de todas maneras ella... A ver si ahora se da un poquito de mal genio. Pues no así que hay mal genio, señor, pero como antes.

PREGUNTA: Bueno. Y a usted, en el plano emocional, ¿en qué le afectó, ¿qué sintió cuando vio

a su hija allá en esa clínica? Cuéntenme.

No, pues... No, pues yo me lo pasaba todos los días llorando, doctora.

La verdad es esa. Llorando porque pues no me daban, así como se luchó para ellos. Me daban así... Y yo llamaba a mi hija, yo me venía y ella a veces almorzaba a las 2, 3 de la tarde y me daba ese ánimo y almorzaba.

FIJACIÓN DEL LITIGIO:

Como objeto de este litigio atendiendo lo anterior será establecer o el problema jurídico a resolver será establecer por este despacho a partir del tema probatorio si se dan los presupuestos o no de ley para declarar la responsabilidad civil extracontractual a cargo de la demandada por la presunta falla médica en el procedimiento quirúrgico de resección de quiste parahuarico por laparoscopia que se llevó a cabo el día 8 de agosto de 2018 y de ser el caso determinar si hay lugar para ordenar o no la indemnización demandada y su cuantía. Además si la llamada en garantía debe o no asumir las sumas por cuenta de la póliza constituida por la demandada.

CONTROL DE LEGALIDAD

Se intentó realizar un control de legalidad del cual los apoderados de las partes no estuvieron de acuerdo en tanto la Juez indicó que iba a refomar el auto de pruebas porque (i) En cuanto al dictamen pericial rendido por el Instituto de Medicina Legal que requirió a la parte demandante para que en el término de cinco días llegara el cuestionario al cual debía responder el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencia Forense sin que se advierta dentro del proceso la realización o el aporte de este cuestionario que requirió el despacho por lo tanto, se prescindiría de dicha prueba apoderado a la parte de actores **Sin objeción.** (ii) este despacho ordenó citar a la doctora Patricia Salgado Ramírez en su condición de ferito respecto del dictamen de la parte demandante, no obstante, revisado el expediente y pese al recurso que se surgió en este asunto este despacho no advierte ningún dictamen dentro del expediente por lo que se hace necesario requerir a la parte actora para que se sirva a llegar el mencionado dictamen si aún lo considera pertinente toda vez que el artículo 227. Sin embargo, la parte demandante acreditó si haberlo aportado y será objeto de contradicción en audiencia de que trata el artículo 373 del CGP (III) sin embargo como este documento (EL DICTAMEN PERICIAL APORTADO CON LA DEMANDA fue aportado sí que algunos documentos estén legibles le concedieron al abogado de la parte demandante **3 días** a partir de esta audiencia para que aporte dicha documental. (iii) se desistió de la declaración de parte del RL de Equidad Seguros.

Se aclaro: que a la parte demandante que la documental que deberá llegar, esto es el dictamen

pericial, que aportó con la demanda, sea el que aportó y que no es la oportunidad procesal pertinente para aportar pruebas adicionales a tal dictamen.

AUTO QUE FIJA FECHA DE AUDIENCIA DEL 373 C.G.P

Señalar fecha para efectos de la audiencia, instrucción y juzgamiento para el día **20 de febrero a las 9:30 A.M (Virtual)**.